

En la Villa de Oviana y Salas Capitulax^{es} Cons
lla a onredias de mayo de Julio de mill e setecientos e cinquenta
e dos años, se fundo el Consejo Suaviza y Refin.
de esta dha Villa como lo tiene de S^o Lo. y como
se ve de sus fundax para tratar y conferir las cosas
ocurridas al servicio de ambas Mage^{des} es asaver
los S^{os} Liz. D. Joseph de erre Linares de Hog^o, y
los D^{os} Consejo^{es} Real de mayor Capitan Ague
na de esta dha Villa por su Mage^{dad}

- D. Juan Lamer Cano bas Alferre mayor
- D. Simon Manjalon Hog^o al D^o Consejo
- D. Alonso de canobas Alde
- D. Digo de castilla Ramirez de Bullano, selexecutor
- D. Juan de Alde Curriño

D. Juan Camacho Lopez, docto Rexi^{do} donesca
p^{ro}curador desde Consejo

D. Juan de cayuela Aldaxo Jurado del
Las mismo en este ayuntamiento de D^{os} S^{os}
de canobas Alaxam de curador Sindico
el Comun de esta Villa, estando an^{te} su^{os}
d^{os} S^{os} Capitulax^{es} acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se p^{ro}puso por d^{os} S^{os} Alcaldem^{as}
el tiempo conbeniente para no dexar y dar par
zio de granos. Conforme a la C^{on}cha. Llamad^{os}
Contra que en las Veas dadas. Llamando pre
sente y confiriendo por la r^ome de mas pro bi
denria. Se puso lo que se a hora. Se comp^{ro} por el
por la fanga de mayo a veinte y dos D^{os} para
suemple, el dizeñado a ocho D^{os} de m^o d^{os} P^{ro}

